



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1011 -2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 03 SEP 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 20 de Julio de 2018, se **DESIGNO** a la **Mg. MARITZA GIOVANA GALARZA NUÑEZ**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando la **Mg. MARITZA GIOVANA GALARZA NUÑEZ**, participando en las elecciones Regionales y Municipales 2018, como candidata corresponde la aplicación de Resolución No. 0080-2018-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho; que indica: en el

*“Artículo segundo.- DISPONER que los altos funcionarios señalados en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley No. 26864, Ley de Elecciones Municipales, que presenten su renuncia con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera:*

- 1. Las renunciaciones deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La renuncia debe ser eficaz a partir del 8 de agosto de 2018 (60 días calendarios antes de las elecciones).*

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 20 de agosto de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 20 de agosto del 2018, que designo a la **Mg. MARITZA GIOVANA GALARZA NUÑEZ**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante

SG - GRJ	
DOC N°	02857524
EXP N°	01914905



el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Large handwritten signature and scribbles over the text]*



Dr. Angel D. Unchupaico Cancian  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 SEP 2010

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidales Robles  
SECRETARIA GENERAL